



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



PROYECTO

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO EN DISTRITOS PRIORIZADOS DE LAS PROVINCIAS DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA Y LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE UN/A RESPONSABLE TIC DE LA PLATAFORMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL

Lima, enero de 2026



1. ANTECEDENTES

Mediante el Decreto Supremo N° 050-2020-EF se aprobó la operación de Endeudamiento Externo a ser acordada con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) destinada a financiar el PI “La implementación de una herramienta online (LMS) para capacitaciones virtuales en las municipalidades de los distritos priorizados de las provincias de Lima, Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”, con código único de inversiones 2459010, con un costo total ascendente a US\$ 50,000,000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) para cuyo financiamiento se ha suscrito con el BIRF el Convenio de Préstamo N° 9035-PE por la suma de US\$ 50,000,000.00. Adicionalmente, el Estado Peruano financia con una contrapartida local de US\$ 30,830,523 (Treinta millones ochocientos treinta mil quinientos veintitrés y 00/100 dólares americanos).

Con fecha 22 de mayo de 2020, se firma el Convenio de Préstamo N° 9035 entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de Perú, que financiará el PI “La implementación de una herramienta online (LMS) para capacitaciones virtuales en las municipalidades de los distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”.

El Proyecto incluye innovaciones como el uso de tecnología LIDAR para la captura de imágenes y una metodología eficiente y simplificada para el levantamiento, procesamiento y actualización de la información catastral de una forma menos costosa y más ágil.

Además, el Proyecto generará una plataforma única de información catastral y fortalecerá las capacidades de los Gobiernos Locales, vinculando la información catastral con otras bases de datos (interoperabilidad).

Como resultado, el Proyecto permitirá conocer el valor, ubicación y características de los predios urbanos empoderando a los Gobiernos Locales para mejorar la planificación urbana, prestación de servicios e infraestructura; así como prevenir y responder ante desastres, a la par que se incrementará su capacidad para generar ingresos y mejorar las condiciones de vida de los residentes de sus localidades.

Para ello, la Coordinación de Fortalecimiento de Capacidades conformó el Equipo de Gestión de Oferta Formativa (EGOF) y desarrolló inicialmente el Módulo de Fundamentos¹, compuesto por cuatro cursos con un total de 71 horas. De marzo de 2024 a junio de 2025, se desarrollaron 66 talleres para los funcionarios de 21 municipalidades priorizadas y del proyecto, con 2,830 participantes y 1,556 aprobados (55%).

Seguidamente, se implementó el Programa de Especialización en Catastro Urbano Nacional (PECUN), diseñado en base a la propuesta de perfiles desde la oferta formativa y los cursos especializados con un total de 251 horas. Tras su lanzamiento en julio de 2025, la primera edición (PECUN 2025-I) tuvo una participación de 674 funcionarios y 537 aprobados (80%). Actualmente, se viene desarrollando la segunda edición (PECUN 2025-II) con más de 300 funcionarios.

Adicionalmente, se viene desarrollando el curso-Taller del Sistema de Información de Catastro Urbano Nacional (SICUN) con 131 funcionarios municipales aprobados, que han logrado comprender, operar y aprovechar al máximo el SICUN, desde su estructura fundamental hasta su aplicación práctica en campo y gabinete.

¹ Denominado “Módulo Cero” inicialmente.



Esta oferta formativa se viene desarrollando a través de la plataforma de capacitación virtual (<https://fcapacidades.ue003cofopri.gob.pe/>) con recursos audiovisuales, guías y manuales, así como los módulos de Banco de casos y Red de Gestores.

Por otro lado, se vienen desarrollando nuevas capacitaciones conforme las necesidades identificadas por la Coordinación de Fortalecimiento de Capacidades, como el primer programa de capacitación y certificación en empleo de drones para el Catastro, en formato virtual para las sesiones teóricas y presenciales para las prácticas de vuelo, a fin de que los funcionarios municipales y de COFOPRI logren obtener la licencia de Operador / Piloto RPAS ante la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

Finalmente, en el marco del diseño e implementación del programa de certificación de competencias laborales en gestión catastral urbana, se cuenta con 13 estándares de competencias laborales aprobados de 8 perfiles ocupacionales asociados a la gestión catastral. Asimismo, se cuenta con 30 evaluadores autorizados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y COFOPRI obtuvo la autorización como Centro de Certificación de Competencias Laborales.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio abarcará todas las actividades de soporte TIC a los participantes de la capacitación, servidor y la plataforma virtual LMS relacionadas con el desarrollo de las acciones de fortalecimiento de capacidades del proyecto.

El/la Consultor/a realizará sus actividades bajo modalidad presencial, debiendo tener disponibilidad en horario de oficina (de 8:30 a.m. a 5:30 pm) de lunes a viernes y según demanda de actividades².

El/la Consultor/a formará parte del Equipo de Gestión de Oferta Formativa (EGOF) y debe desarrollar la coordinación de soporte TIC de la Plataforma de Capacitación Virtual en la ejecución de las acciones de fortalecimiento de capacidades, en coordinación con el equipo de tutores, la supervisión y control del avance del proceso de capacitación virtual.

Todas las acciones estarán bajo la supervisión directa del Responsable Técnico-Pedagógico y de la Coordinación de Fortalecimiento de Capacidades de la UE 003.

3. OBJETOS DEL SERVICIO

3.1. OBJETIVO GENERAL

Brindar soporte técnico en el desarrollo y/o actualización de la plataforma LMS y demás herramientas y aplicativos de capacitación y/o procesos de certificación, en la implementación de módulos, cursos y las capacitaciones virtuales para el fortalecimiento de capacidades de las 22 municipalidades, COFOPRI y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; acorde al objetivo central del PI denominado “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque, La provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura”.

² Algunas actividades de capacitación podrían programarse para los sábados o domingos.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos para la consultoría son:

- Brindar lineamientos técnicos en materia de TIC para el desarrollo de actividades de fortalecimiento de capacidades del proyecto.
- Brindar opinión según su especialidad, sobre las propuestas técnicas que se obtengan en los procesos de selección de firmas consultoras relacionadas con el desarrollo e implementación de la Plataforma de capacitación virtual (Learning Management System – LMS) y otras en materia de tecnologías de información.
- Supervisar actividades de firmas consultoras que desarrollen productos vinculados a la Plataforma LMS y en materia de tecnologías de información.
- Asistir a los participantes de las capacitaciones que se realicen en el marco del Plan Formativo, en todos los aspectos vinculados al uso de TIC para el proceso de aprendizaje.
- Sistematizar los resultados conforme a los indicadores establecidos por el proyecto en materia de fortalecimiento de capacidades.
- Salvaguardar toda la información digital producida por la Coordinación de Fortalecimiento de Capacidades, así como de los contenidos y archivos de los participantes de los procesos de capacitación que se implemente.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades a desarrollar por el el/la Consultor/a son las siguientes:

- a) Coordinar las actividades en materia de TICs para la implementación de adecuaciones y/o actualizaciones en la plataforma de capacitación virtual y demás herramientas y aplicativos de capacitación, gestión de instrumentos, implementación de programas de certificación de competencias laborales u otros.
- b) Sistematizar los datos en materia de TICs, para la elaboración de diagnósticos, reportes e informes, como resultado de las consultorías contratadas y aquellos obtenidos mediante la Asistencia Técnica Directa a Municipalidades y en las reuniones de trabajo que el EGOF realice con los servidores de las 22 municipalidades.
- c) Emitir opiniones técnicas en temas de TICs y gestión de la plataforma LMS, en relación al Plan Formativo de municipalidades, COFOPRI y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).
- d) Emitir opinión técnica en su especialidad respecto a las ofertas técnicas y económicas que sean presentadas, en los procesos de selección de servicios de firma consultoras o consultorías individuales, encargadas de la ejecución de las actividades del ED-III.
- e) Elaborar opiniones técnicas desde su especialidad sobre los módulos y cursos de capacitación, la validación con las 22 municipalidades, COFOPRI y el MVCS, su implementación, previa aprobación por parte de la Coordinación de Fortalecimiento de Capacidades.
- f) Brindar capacitaciones y asistir a los participantes en el manejo de los recursos TIC.
- g) Generación de reportes sobre los avances pedagógicos y de rendimiento en el marco de los cursos y módulos de capacitación, así como, de los cursos virtuales que se implementen y pongan en marcha por parte de la Coordinación de Fortalecimiento de Capacidades y del Proyecto.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE UN/A RESPONSABLE TIC DE LA PLATAFORMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL

- h) Desarrollar el acompañamiento, orientación y control de calidad a los servicios de consultoría que se encuentren en proceso de desarrollo y cuyos productos estén relacionados con su especialidad.
- i) Supervisión de las actividades relacionadas a su especialidad, que desarrolle las firmas consultoras o consultores contratados para la ejecución de los servicios contemplados en el Estudio Definitivo III – Fortalecimiento de Capacidades.
- j) Establecer las acciones de seguridad informática a través de hacking ético.
- k) Preparar informes para el Responsable Técnico Pedagógico y/o Coordinador de Fortalecimiento de Capacidades del Proyecto, respecto a actividades desarrolladas.
- l) Identificación y resolución de problemas o limitantes en temas de TIC durante el desarrollo del servicio.
- m) Dar asistencia Técnica al Responsable Técnico-Pedagógico y al Coordinador de Fortalecimiento de Capacidades del Proyecto.
- n) Sacar copias de seguridad (BACKUP) de la información que la Coordinación de Fortalecimiento de Capacidades genere durante el tiempo de vigencia del servicio.
- o) Coordinar con personal de COFOPRI para la transferencia de experiencias y conocimiento del desarrollo de la Plataforma de Capacitación virtual (LMS) y de los cursos y módulos de capacitación que se implementen, así como de las herramientas y aplicativos desarrollados.
- p) Brindar asistencia técnica en el diseño e implementación de cursos nuevos en función del proceso individual de capacitación.
- q) Otras actividades designadas en el marco de la consultoría.

Es importante conocer que el/la Consultor/a, debe estar disponible a viajar para la gestión y soporte correspondiente de las capacitaciones al personal relacionado con la gestión y uso del catastro en las municipalidades de las provincias de Lambayeque, Chiclayo y Piura, no considerando Lima.

Los viajes y otros gastos para el desarrollo del servicio, deben ser coordinados con la UE 003 – COFOPRI. Cabe resaltar que después de cada viaje, el/la Consultor/a debe elaborar un informe detallando:

- Tema específico que ha tratado.
- Problemas y/o experiencias relacionadas a los temas de diseño, implementación y gestión de la plataforma de capacitación virtual.
- Las posibles soluciones de los problemas presentados por los servidores capacitados.
- Evidencias (fotografías) de reuniones con todos los participantes.
- Detalle diario de los participantes que han recibido soporte técnico especializado.
- Otras actividades desarrolladas en el marco de la consultoría.

5. PERFIL DEL/LA CONSULTOR/A

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Bachiller o Titulado en Ingeniería de Sistemas, Informática, computación,	Seis (06) años de experiencia en el sector público y/o privado, contabilizado a partir de la	Dos (02) años de experiencia como administrador de servidores o plataformas informáticas, mantenimiento en servicios para optimizar el



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE UN/A RESPONSABLE TIC DE LA PLATAFORMA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL

electrónica, industrial o afines a las TICs.	obtención del grado académico de bachiller.	servidor; asimismo, conocimientos en: APACHE y/o PHP, base de datos como MYSQL y/o POSTGRESQL, o fines.
Certificaciones o Cursos en Seguridad Informática o Hacking ético o afines.		Dos (02) años de experiencia en administración de plataformas virtuales Open source o afines.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR

El servicio será prestado de manera presencial en la sede del Proyecto, ubicada en la Av. Reducto 1363- 3er Piso- Miraflores.

Sin perjuicio de lo antes señalado, en tanto se ajuste a las necesidades del servicio, dicho servicio podrá ser brindado en forma híbrida (presencial/remota) con autorización del Coordinador de Fortalecimiento de la UE003. Para tal caso, la UE003 dotará al / a la consultor/a de correos electrónicos y accesos a los remotos del Proyecto, de acuerdo con la finalidad del servicio.

PLAZO

El servicio tendrá una duración de seis (06) meses, los cuales podrán ser renovados de acuerdo con la evaluación del servicio y la necesidad del Proyecto para el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, las renovaciones se efectuarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

ENTREGABLES

De acuerdo al avance y la especialidad contratada, el/la Consultor/a deberá ir proporcionado en sus Informes mensuales el avance con respecto a los siguientes puntos materia de la contratación del servicio:

- Informe de entrega que incluya el detalle de las actividades realizadas (Informes, Gestión, reuniones de Trabajo, reuniones de coordinación, etc.), relacionados a los avances de las Actividades a Desarrollar señaladas en el numeral 4.
- Informe mensual, que comprende el informe de las actividades, resultados y productos alcanzados en el mes (Informes, gestión, reuniones de trabajo, reuniones de coordinación, etc. relacionados a los avances del de las Actividades a Desarrollar señaladas en el numeral 4).
- Informe final al término de la consultoría, que comprende el informe de resultados sobre los productos finales de la consultoría. La estructura y los requisitos del informe se realizarán según formato establecido por la UE003- COFOPRI.
- Informe a demanda de necesidades, comprende la información específica solicitada por el coordinador/a General del Proyecto y/o el Coordinador/a de Fortalecimiento de Capacidades del Proyecto.

7. COSTO DE LA CONSULTORÍA

El costo de la consultoría asciende a S/ 57,000.00 (cincuenta y siete mil con 00/100 Soles), y comprende los costos, gastos e impuesto de Ley, así como cualquier obligación tributaria a que este sujeto el servicio prestado por el consultor. El pago del



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

servicio se realizará en armadas mensuales de S/9,500.00 (nueve mil quinientos con 00/100 Soles), cada una.

Se deja expresa constancia de que, dentro del costo antes indicado, no están incluidos los costos por concepto movilidad local y cualquier otro gasto necesario y exclusivos para la realización de actividades dentro de los objetivos institucionales de la UE003, acorde con la normativa vigente.

De requerir que el/la consultor/a viaje al interior del país, dentro del ámbito de intervención del Proyecto a cargo de la UE003, este corresponderá específicamente a los pasajes y los viáticos, necesarios para cumplir con las labores encomendadas.

8. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de forma mensual, previo otorgamiento de la conformidad de servicio, mediante abono en cuenta bancaria individual. Para tal efecto, el/la consultor/a deberá presentar a la UE003 el número de su Código de cuenta Interbancaria (CCI) vinculada con a su RUC.

9. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión del servicio estará a cargo del/de la Coordinador/a de Fortalecimiento de Capacidades de la UE003.

10. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“EL/LA CONSULTOR/A” emitirá un informe de las actividades desarrolladas en el mes, que deberá contar con la conformidad de prestación del servicio, la cual estará a cargo del Coordinador de Fortalecimiento de Capacidades, previo informe favorable del Coordinador Técnico-Pedagógico.

Se precisa que, antes de la emisión de dicha conformidad, se evaluará que “EL/LA CONSULTOR/A” no tenga, ante la Coordinación de Administración del Proyecto, rendiciones pendientes por concepto de viáticos o gastos vinculados al fondo fijo de caja chica.

En caso se formulen observaciones, se presentará las observaciones a “EL/LA CONSULTOR/A” para el levantamiento correspondiente, el mismo que será con un mínimo de dos (02) y un máximo de diez (10) días siguientes de haber sido notificado, dependiendo la complejidad de las observaciones. En estos casos, culminado el levantamiento de las observaciones, se da inicio al procedimiento de conformidad y pago antes señalado.

Cuando “EL/LA CONSULTOR/A” no cumpla a cabalidad con subsanar las observaciones en el plazo establecido, la Unidad Ejecutora 003 podrá resolver el contrato, de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula décima del presente contrato.

11. RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA

“EL/LA CONSULTOR/A deberá contar con su(s) propio(s) equipo(s) de cómputo portátil y las herramientas necesarias para el desarrollo del servicio. Para el trabajo en gabinete se le podrá asignar un equipo fijo a cargo del proyecto.



De requerir que el consultor viaje al interior del país, el Proyecto proporcionará los pasajes y asumirá el costo por concepto de viáticos, necesarios para cumplir con las labores encomendadas.

“EL/LA CONSULTOR/A, en un período de 7 días contados a partir del día siguiente de firmado el contrato, recibirá por parte de la UE003, una inducción sobre aspectos técnicos y de gestión del proyecto.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

“EL/LA CONSULTOR/A”, declara que conoce y acepta, a la sola firma de la suscripción del contrato y/u orden de servicio, el secreto industrial y/o información confidencial consistente en la totalidad de la tecnología, información, datos, registros, productos, estudios, equipos, estándares, procesos, procedimientos, políticas, guías, documentos, topología de red, números telefónicos, direcciones Internet Protocolo (“IP”), asignaciones de puertos, software, configuraciones, comunicaciones electrónicas, cuentas genéricas de red, cuentas genéricas de correo electrónico institucional y contraseñas (claves o credenciales), así como información de naturaleza económica, técnica, financiera, de mercado, contable o de otro tipo a la que pueda tener acceso, directa o indirectamente, y en general, todos los aspectos relacionados con el funcionamiento de la Entidad, que son de propiedad del Proyecto durante la ejecución del servicio y después de la finalización del mismo.

“EL/LA CONSULTOR/A” se compromete a no revelar información oral, escrita, servicios, políticas o prácticas de negocio del Proyecto ni de la Unidad Ejecutora 003 de COFOPRI, y en tal virtud, la divulgación, comunicación, transmisión o utilización para beneficio de cualquier persona distinta al Proyecto o al COFOPRI, será considerado ilegal.

“EL/LA CONSULTOR/A” acepta que será responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al Proyecto o a la unidad ejecutora 003 de COFOPRI como consecuencia de cualquier acto contra la confidencialidad.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos tanto intelectuales como materiales y los que deriven sobre los contenidos, código fuente, formatos, documentos, productos, prototipos, etc. resultante de este servicio, serán propiedad exclusiva de la UE 003 de COFOPRI, quien dispondrá de su libre difusión. Asimismo, TODOS los derechos, tanto intelectuales como materiales y los que deriven sobre las grabaciones en videos del uso funcional de la solución informática, imágenes en movimiento, con o sin sonido, así como la explicación de la solución informática pasarán a ser propiedad de la UE 003 de COFOPRI.

La UE 003 de COFOPRI, tendrá la titularidad íntegra y exclusiva sobre los derechos de proporcionar a otras entidades, la solución informática producto del servicio, sin restricción en el ámbito nacional e internacional. En este sentido, la UE 003 tendrá, entre otras prerrogativas reconocidas en el Perú por la Ley sobre el Derecho de Autor aprobada por el Decreto Legislativo N° 822, el derecho exclusivo de realizar, autorizar o prohibir el uso o distribución de la solución informática: - Registrarlo ante Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) - La reproducción por cualquier forma o procedimiento. - La comunicación al público por cualquier medio. - La traducción, adaptación, arreglo u otra transformación.